

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO por el que se dan a conocer los modelos de convenio a que se refiere la fracción VI del artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 52 fracción VI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005; 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MODELOS DE CONVENIO A QUE SE REFIERE LA FRACCION VI DEL ARTICULO 52 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005

UNICO.- Se dan a conocer los modelos de Convenio a que se refiere la fracción VI del artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, en el anexo del presente Aviso, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 29 de abril de 2005.- El Director General de Comercio Interior y Economía Digital, **Sergio Carrera Riva Palacio**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COLABORACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EL LIC. SERGIO CARRERA RIVA PALACIO, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL, Y EL LIC. <<NOMBRE DELEGADO FEDERAL>>, DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA EN EL ESTADO DE <<ESTADO>>; Y POR LA OTRA LA <<NOMBRE DEL ORGANISMO PROMOTOR>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "ORGANISMO PROMOTOR", REPRESENTADO POR <<NOMBRE>>, EN SU CARACTER DE <<CARGO>>, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como propósito el lograr un crecimiento con calidad, mediante: la conducción responsable de la economía, el aumento y extensión de la competitividad del país, la generación de un desarrollo incluyente, el logro de un desarrollo regional equilibrado y el establecimiento de las condiciones para alcanzar un desarrollo sustentable, así como generar las condiciones necesarias para crear empleos;
2. Que las tecnologías de información son herramientas cruciales para impulsar la competitividad de la economía mexicana, tal como lo refleja el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en su apartado de "crecimiento con calidad", en el que se plantea la estrategia de elevar y extender la competitividad del país, proponiendo, entre otras líneas de acción, la de promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y la información;
3. Que derivado del mandato del Plan Nacional de Desarrollo, la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de la industria, la academia y diversas dependencias del gobierno federal, el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software, en lo sucesivo el PROSOFT;
4. Que el PROSOFT es una estrategia institucional del gobierno federal para impulsar a la industria de software y servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda; y posicionar a México como un jugador relevante a nivel global en esta actividad económica;

5. Que el PROSOFT tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información, y
6. Que en los términos de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 38 y 39 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, el Consejo Directivo del PROSOFT dictaminó la aprobación de las Solicitudes de Apoyo presentadas por el ORGANISMO PROMOTOR, en lo sucesivo los PROYECTOS, mismos que están listados e identificados y agregados como parte integral del presente Convenio conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**,

DECLARACIONES:

I. DE LA SECRETARIA:

- I.1 Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Conforme a lo establecido en el artículo 34 fracciones I, XX, XXIII, XXIV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio exterior; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales; y promover, y en su caso, organizar la investigación técnico industrial.
- I.3 Con fundamento en los artículos 6 fracción IX y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría, la Lic. María del Rocío Ruiz Chávez, Subsecretaria de Industria y Comercio y el Lic. Sergio Carrera Riva Palacio, Director General de Comercio Interior y Economía Digital cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- I.4. Que la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital, de la SECRETARIA, en lo sucesivo la DGCIED, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con el ORGANISMO PROMOTOR, para la ejecución del presente Convenio.
- I.5. En el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las REGLAS DE OPERACION.
- I.6. Que el 19 de febrero de 2005 entraron en vigor las REGLAS DE OPERACION al ser publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el día anterior.
- I.7. Que el PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2005, al ramo 10 de la SECRETARIA.
- I.8. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número **<<número>>**, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SECRETARIA cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia.
- I.9. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DEL ORGANISMO PROMOTOR:

- II.1 Es una **<<Tipo de asociación>>**, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la escritura pública número **<<número>>** otorgada ante la fe de **<<nombre del notario público>>**, Notario Público número **<<número>>** del municipio de **<<municipio>>** del Estado de **<<Estado>>**, con fecha **<<fecha>>** e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de **<<Estado>>** bajo la partida número **<<número>>** con fecha de **<<fecha>>**.
- II.2 Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes, es **<<RFC>>**.
Que tiene como objeto **<<objeto>>**

- II.3** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR, el <<Organismo Empresarial>> debe contar con el registro que para el efecto le proporcione la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED).
- II.4** El Señor <<Nombre de quien suscribe>> , en su carácter de <<cargo>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la escritura pública número <<número>>, pasada ante la fe de <<nombre del notario>>, Notario Público número <<número>> del Municipio de <<municipio>> del Estado de <<Estado>> en la que le fue otorgado, el carácter que se ostenta, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le ha sido revocado, restringido o modificado en forma alguna.
- II.5.** Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en <<Calle, Número, Colonia>> de la Ciudad <<Ciudad>>, <<Estado>>, Código Postal <<Código Postal>>.

III.- DE "LAS PARTES":

- III.1.** Que la SECRETARIA y el ORGANISMO PROMOTOR en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la industria del Software en los términos del presente Convenio.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION.
- III.3.** Que de conformidad con las anteriores declaraciones LAS PARTES, reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

En consideración a los anteriores antecedentes y declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere el apartado de antecedentes del presente Convenio, la suficiencia presupuestal señalada en el apartado de las Declaraciones de este Convenio, las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS listados en el ANEXO 1 de este Convenio, la SECRETARIA aportará recursos por concepto de apoyos transitorios por un monto total de \$<<Cantidad en números>> (<<Cantidad con letra>> pesos M.N.) para desarrollar LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo.

El ORGANISMO PROMOTOR aportará recursos por un total de \$<<cantidad en números>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), para desarrollar LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo.

Con base a lo que se refiere la cláusula octava de este Convenio, el ORGANISMO PROMOTOR vigilará que se cumpla con los porcentajes de aportación del beneficiario correspondiente, listados en el apartado 9 de cada una de las Solicitud de Apoyo de LOS PROYECTOS señalados en el ANEXO 1 de este Convenio.

Así mismo, la aportación por parte de la SECRETARIA se realizará de conformidad con lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS.

TERCERA.- LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, que son listados en el ANEXO 1 de este Convenio, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo.

CUARTA.- La SECRETARIA señala que apoyará la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías de <<categorías aplicadas>>, previstas en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta la SECRETARIA para la ejecución de LOS PROYECTOS, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados al ORGANISMO PROMOTOR y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la SECRETARIA citados en la cláusula segunda de este Convenio, el ORGANISMO PROMOTOR se compromete a tener una cuenta bancaria (subcuenta específica) y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio, misma que deberá ser registrada ante la Tesorería de la Federación de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, el ORGANISMO PROMOTOR, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del ORGANISMO PROMOTOR del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, el saldo de los recursos aportados por la SECRETARIA, que no hayan sido aplicados a LOS PROYECTOS al término del ejercicio fiscal 2005, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la SECRETARIA, para su entero a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros diez días naturales del siguiente ejercicio fiscal.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el ORGANISMO PROMOTOR, acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 30 de las REGLAS DE OPERACION.

Las partes acuerdan que para efectos de los incisos j) y k) de dicho artículo, los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.software.net.mx o www.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGCIED mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia el ORGANISMO PROMOTOR acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

NOVENA.- La SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación al ORGANISMO PROMOTOR;
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, y
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la cláusula segunda de este Convenio conforme al ANEXO 1 del presente Convenio, previo cumplimiento del ORGANISMO PROMOTOR de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas sexta y octava de este Convenio;

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un convenio de adhesión el cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 30 inciso a) de las REGLAS DE OPERACION, deberá indicar expresamente: el monto total de apoyo que se recibe del PROSOFT, la participación de la SECRETARIA y que el PROSOFT es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; por ello está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos y quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, el ORGANISMO PROMOTOR, recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al (a los) beneficiario(s) otorgados para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio a través de la DGCIED como área responsable del PROSOFT, podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones a cargo del Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 31 de diciembre de 2005.

En caso de que los recursos no sean devengados, o en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, el ORGANISMO PROMOTOR deberá reintegrar a la SECRETARIA, para su entero a la Tesorería de la Federación, el saldo de la subcuenta específica referida en la cláusula sexta del presente Convenio, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 10 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal vigente.

DECIMA TERCERA.- La SECRETARIA manifiesta y el ORGANISMO PROMOTOR acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 en las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en los artículos 33 y 34 en las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio del PROSOFT, podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en la SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ORGANISMO PROMOTOR a partir de la firma de este Convenio, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que LAS PARTES designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su firma y o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del ORGANISMO PROMOTOR sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán en términos del artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2005.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcance legal, se firma en la Ciudad de <<ciudad>> Estado de <<Estado>> a los <<día>> días del mes de <<mes>> de 2005.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Industria y Comercio, **María del Rocío Ruiz Chávez**.- El Director General de Comercio Interior y Economía Digital, **Sergio Carrera Riva Palacio**.- Por el Organismo Promotor: <<NOMBRE>>, <<PUESTO>>.

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información que suscriben el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, y la <<nombre de la Asociación>> como Organismo Promotor, con fecha <<día>> de <<mes>> de 2005

ANEXO 1

LISTADO DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROSOFT
PRESENTADOS POR EL ORGANISMO PROMOTOR

Martes 10
de
mayo
de
2005

#	Proyecto	Secretaría de Economía	Número de Beneficiarios
1		\$	
2		\$	
...		\$	
Total		\$	

PROYECTO	SECRETARIA DE ECONOMIA	ACADEMIA	SECTOR PRIVADO	TOTAL
1	\$	\$	\$	\$
2	\$	\$	\$	\$
...	\$	\$	\$	\$
Total	\$	\$	\$	\$

El presente Anexo forma parte del Convenio de Colaboración para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el estado de <<ESTADO>> que suscriben el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, y la <<nombre de la Asociación>> como Organismo Promotor, con fecha <<día>> de <<mes>> de 2005.

CONVENIO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO CARRERA RIVA PALACIO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "SECRETARIA"; POR OTRA PARTE, LA <<NOMBRE DEL ORGANISMO PROMOTOR>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "ORGANISMO PROMOTOR", REPRESENTADO POR <<NOMBRE>>, EN SU CARACTER DE <<CARGO>> Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA <<NOMBRE DE LA EMPRESA>>, REPRESENTADA POR EL <<TITULO Y NOMBRE COMPLETO>>, <<CARGO>>, EN LO SUCESIVO EL "BENEFICIARIO", QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En fecha <<fecha>> de <<mes>> de 2005, la SECRETARIA y el ORGANISMO PROMOTOR suscribieron el Convenio de Colaboración que tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información, en lo sucesivo el CONVENIO DE COLABORACION.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA SECRETARIA QUE:

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. En el ámbito de su competencia, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005, 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION.
- I.3. Que el 19 de febrero de 2005 entraron en vigor las REGLAS DE OPERACION al ser publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el día anterior.
- I.4. En términos de las disposiciones de los artículos 9, 10, 39 y 42 de las REGLAS DE OPERACION, el Consejo Directivo del PROSOFT determinó la aprobación del apoyo al proyecto presentado por el ORGANISMO PROMOTOR; consecuentemente, ha instruido la suscripción del presente Convenio de Adhesión entre la SECRETARIA, el ORGANISMO PROMOTOR y el BENEFICIARIO.
- I.5. Con fundamento en los artículos 6 fracción IX y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría, y el artículo 41 de las REGLAS DE OPERACION el Lic. Sergio Carrera Riva Palacio, Director General de Comercio Interior y Economía Digital, en lo sucesivo DGCIED, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- I.6. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DEL ORGANISMO PROMOTOR:

- II.1. Es una <<Tipo de asociación>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la escritura pública número <<número>> otorgada ante la fe de <<nombre del notario público>>, Notario Público número <<número>> del municipio de <<municipio>> del Estado de <<Estado>>, con fecha <<fecha>> e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de <<Estado>> bajo la partida número <<número>> con fecha de <<fecha>>.
- II.2. Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes, es <<RFC>>.
- II.3. Que tiene como objeto <<objeto>>.

- II.4. El señor <<Nombre de quien suscribe>>, en su carácter de <<cargo>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la escritura pública número <<número>>, pasada ante la fe de <<nombre del notario>>, Notario Público número <<número>> del Municipio de <<municipio>> del Estado de <<Estado>> en la que le fue otorgado, el carácter que se ostenta, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le ha sido revocado, restringido o modificado en forma alguna.
- II.5. Conforme a lo establecido en las REGLAS DE OPERACION, presentó la Solicitud de Apoyo del proyecto denominado <<Nombre del proyecto presentado>>, ante la consideración del Consejo Directivo del PROSOFT para ser ejecutado en el Estado de <<Nombre del Estado>>.
- II.6. En el ámbito de su competencia, y con base en el artículo 36 de las REGLAS DE OPERACION y del CONVENIO DE COLABORACION celebrado con la SECRETARIA, suscribe el presente Convenio de Adhesión para el otorgamiento de los apoyos asignados al BENEFICIARIO.
- II.7. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en <<Calle, Número, Colonia>> de la Ciudad <<Ciudad>>, <<Estado>>, Código Postal <<Código Postal>>.

III. DECLARA EL BENEFICIARIO QUE:

- III.1. Es una <<Sociedad Mercantil, Asociación Civil, entre otras>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como consta en la escritura pública número <<Número de la escritura>> otorgada ante la fe del <<Título y Nombre del notario>>, Notario Público número <<Número de la notaría>> de <<Nombre de la Ciudad, abreviatura del Estado de adscripción de la notaría>>, con fecha <<Fecha de la escritura>> e inscrita en el Registro Público del Comercio del Estado de <<Nombre del Estado en donde encuentre el Registro Público de Comercio>>.

Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes, es <<Clave>>.

- III.2. El <<Título y Nombre del representante legal>>, en su carácter de <<Cargo del representante legal>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la escritura pública número <<Número de la escritura pública>>, pasada ante la fe del Lic. <<Nombre del notario público>>, Notario Público número <<Número de la notaría>> de <<Nombre de la Ciudad, abreviatura del Estado de adscripción de la notaría>> en la que le fue otorgado el carácter que se ostenta, mismo que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido revocado, restringido o modificado en forma alguna.
- III.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido y alcances legales de las REGLAS DE OPERACION, así como las disposiciones y lineamientos contenidos en su Anexo C.
- III.4. Con base en la minuta de acuerdos del Consejo Directivo de fecha <<Fecha en que se realizó la aprobación>>, en la que se aprobó el proyecto denominado <<Nombre del proyecto presentado y aprobado>>, en lo sucesivo el PROYECTO, comparece sin que existan vicios en su consentimiento, con el objeto de solicitar la ejecución de la asignación de los apoyos otorgados por el Consejo Directivo del PROSOFT.
- III.5. Para los efectos del presente Convenio de Adhesión señala como su domicilio el de <<Domicilio (Calle, número, piso, Colonia)>>, <<Nombre de la ciudad>>, <<Nombre del Estado>>, Código Postal <<Número del Código Postal>>.

LAS PARTES manifiestan su conformidad en suscribir el presente Convenio de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Adhesión es establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados al BENEFICIARIO para la ejecución del PROYECTO.

SEGUNDA.- El BENEFICIARIO se obliga a observar las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, particularmente las relativas a la ejecución y/o desarrollo del proyecto aprobado, manifestando que las conoce y se adhiere a las obligaciones a su cargo, como si a la letra se insertaran en el presente Convenio.

TERCERA.- Con base en el calendario de ejecución de recursos del PROYECTO, que forma parte integral de este Convenio como Anexo 1, la SECRETARIA, el ORGANISMO PROMOTOR y el BENEFICIARIO se comprometen a destinar un total de \$<<cantidad en números>> (<<cantidad con letra>> 00/100 pesos M.N.), conforme a la siguiente distribución:

Conforme lo establece el CONVENIO DE COLABORACION, la SECRETARIA <aportó> recursos al PROYECTO, por concepto de apoyos transitorios que prevén las REGLAS DE OPERACION, por un total de \$<<cantidad en números>> (<<cantidad con letra>> 00/100 pesos M.N.).

Por su parte, el ORGANISMO PROMOTOR otorgará al BENEFICIARIO recursos, por un total de \$<<cantidad en números>> (<<cantidad con letra>> 00/100 pesos M.N.), conforme al PROYECTO aprobado por el Consejo Directivo del PROSOFT.

Asimismo, el BENEFICIARIO se compromete a complementar los recursos por un total de \$<<cantidad en números>> (<<cantidad con letra>> 00/100 pesos M.N.), para la adecuada ejecución o desarrollo del PROYECTO, en los términos señalados en el proyecto aprobado por el Consejo Directivo del PROSOFT.

La entrega de los apoyos se realizará de conformidad con lo previsto en el presente Convenio de Adhesión y en las REGLAS DE OPERACION.

Para el depósito de los recursos provenientes del PROSOFT, el BENEFICIARIO abrió una cuenta bancaria (subcuenta específica) y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio. El BENEFICIARIO se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos provenientes del PROSOFT, de los del ORGANISMO PROMOTOR y de los de origen privado.

CUARTA.- Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del BENEFICIARIO, a partir de la firma de este Convenio de Adhesión, el Consejo Directivo del PROSOFT y el ORGANISMO PROMOTOR, por sí mismos o a través de la contratación de terceros, podrán realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION y su Anexo C, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARIA, de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

QUINTA.- Por su parte, el BENEFICIARIO se compromete a aceptar y facilitar la realización de auditorías técnicas y visitas de supervisión e inspección a que se refiere la cláusula cuarta de este Convenio, así como a rendir los informes trimestrales de avances o final, según corresponda en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del proyecto, y a comprobar el gasto y ejercicio tanto de los apoyos, como de los demás recursos económicos que sean utilizados para la ejecución y desarrollo del proyecto, conforme a los formatos que para tal fin establezca el Consejo Directivo del PROSOFT.

SEXTA.- En caso de incumplimiento del BENEFICIARIO a lo establecido en el presente Convenio de Adhesión y a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 en las REGLAS DE OPERACION, particularmente de las obligaciones a su cargo, el Consejo Directivo, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá aplicar las sanciones establecidas en los artículos 33 y 34 de las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de que se ejerciten las demás acciones legales y derechos que procedan.

El BENEFICIARIO se compromete a notificar inmediatamente, al ORGANISMO PROMOTOR, cualquier actividad no prevista o de fuerza mayor, que implique modificación, en tiempo o forma, al proyecto aprobado por el Consejo Directivo del PROSOFT.

El BENEFICIARIO acepta que, ante la cancelación total o parcial de la entrega de apoyos, éste quedará obligado, en el término que le establezca el Consejo Directivo del PROSOFT, al reintegro de la cantidad señalada en la cláusula tercera de este Convenio de Adhesión o su parte proporcional, según sea el caso, incluyendo los rendimientos financieros y el interés que, en su caso, se hayan generado, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado. El reintegro de los recursos y sus rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la SECRETARIA, para su entero a la Tesorería de la Federación.

SEPTIMA.- El BENEFICIARIO reconoce que los apoyos que reciba del PROSOFT serán considerados en todo momento como subsidios federales, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados al BENEFICIARIO y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Los recursos del PROSOFT están destinados específicamente al PROYECTO, por lo que cualquier beneficio indebido o desviación de recursos serán considerados en perjuicio del fisco federal o estatal, según corresponda.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio permanecerá, en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

NOVENA.- Por su parte, el BENEFICIARIO recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados al proyecto, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, o en su defecto por cinco años; asimismo, deberá llevar el registro de las operaciones financieras a que haya lugar.

En caso de que los recursos no sean devengados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, o bien los apoyos sean cancelados total o parcialmente, el BENEFICIARIO deberá reintegrar, en los términos que se indiquen y conforme a las disposiciones legales aplicables, el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula tercera, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Secretaría, para su entero a la Tesorería de la Federación y dentro de los 10 días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal.

DECIMA.- El presente Convenio de Adhesión tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su firma, o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del ORGANISMO PROMOTOR y del BENEFICIARIO, sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2005, en términos del artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, y demás disposiciones legales aplicables.

DECIMA PRIMERA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Adhesión, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio de Adhesión y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma sin que medie vicio, dolo, error o violencia, se firma en la Ciudad de <<Nombre de la ciudad>>, Estado de <<Nombre del Estado>> a los <<día>> días del mes de <<mes>> de 2005.- Por la Secretaría: el Director General de Comercio Interior y Economía Digital, **Sergio Carrera Riva Palacio**.- El Organismo Promotor: el <<Puesto>>, <<Título y nombre del Representante Legal>>.- Por el Beneficiario: el Apoderado Legal, <<Título y Nombre del Apoderado Legal>>.

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Adhesión para el otorgamiento de los subsidios del Programa para el Desarrollo de la Industria del software (PROSOFT), para el desarrollo del Proyecto <<Nombre del proyecto>> que suscriben la Secretaría de Economía, la <<Nombre de la Asociación>> como Organismo Promotor y <<Beneficiario>>.

Anexo 1. CALENDARIO DE EJECUCION DE RECURSOS DEL PROYECTO

Los entregables corresponden a lo descrito en el Anexo 2 de este Convenio de Adhesión.

Desglose de Aportaciones solicitadas para el desarrollo del proyecto:

- **SECRETARIA (SE):** \$0.00 pesos
- **ORGANISMO PROMOTOR (ORG):** \$0.00 pesos
- **BENEFICIARIO (BEN):** \$0.00 pesos

ENTREGABLE	MES 1		MES 2			TOTAL	
	SE	\$	SE	\$	SE	\$	SE	\$
I.	SE	\$	SE	\$	SE	\$	SE	\$
	ORG	\$	ORG	\$	ORG	\$	ORG	\$
	BEN	\$	BEN	\$	BEN	\$	BEN	\$
II.	SE	\$	SE	\$	SE	\$	SE	\$
	ORG	\$	ORG	\$	ORG	\$	ORG	\$
	BEN	\$	BEN	\$	BEN	\$	BEN	\$
....	SE	\$	SE	\$	SE	\$	SE	\$
	ORG	\$	ORG	\$	ORG	\$	ORG	\$
	BEN	\$	BEN	\$	BEN	\$	BEN	\$
SUBTOTAL	SE	\$	SE	\$	SE	\$	SE	\$
	ORG	\$	ORG	\$	ORG	\$	ORG	\$
	BEN	\$	BEN	\$	BEN	\$	BEN	\$
TOTAL	\$		\$		\$		\$	

Este Anexo forma parte del Convenio de Adhesión para el otorgamiento de los subsidios del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), para el desarrollo del Proyecto <<nombre del proyecto>>, que suscriben la Secretaría de Economía, la <<nombre de la Asociación>> como Organismo Promotor y <<Nombre de la empresa>> como Beneficiario.

Anexo 2. Solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo PROSOFT



CONVENIO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL <<TITULO Y NOMBRE COMPLETO DEL DELEGADO>>, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE <<ESTADO>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "SECRETARIA"; POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE <<ESTADO>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR <<NOMBRE DEL GOBERNADOR>>, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR <<NOMBRE DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SI APLICA>>, SECRETARIO DE GOBIERNO, CON LA COMPARECENCIA DEL LIC. <<NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO>>, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE <<ESTADO>>; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA <<NOMBRE DE LA EMPRESA>>, REPRESENTADA POR EL <<TITULO Y NOMBRE COMPLETO>>, <<CARGO>>, EN LO SUCESIVO EL "BENEFICIARIO", QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En fecha <<fecha>> de <<mes>> de 2005, la SECRETARIA y el GOBIERNO DEL ESTADO suscribieron el Convenio de Coordinación que tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de <<Nombre del Estado>>, en lo sucesivo el CONVENIO DE COORDINACION.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA SECRETARIA QUE:

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. En el ámbito de su competencia, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005, 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION.
- I.3. Que el 19 de febrero del 2005 entraron en vigor las REGLAS DE OPERACION al ser publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el día anterior.
- I.4. En términos de las disposiciones de los artículos 9, 10, 39 y 42 de las REGLAS DE OPERACION, el Consejo Directivo del PROSOFT determinó la aprobación del apoyo al proyecto presentado por el GOBIERNO DEL ESTADO; consecuentemente, ha instruido la suscripción del presente Convenio de Adhesión entre la SECRETARIA, el GOBIERNO DEL ESTADO y el BENEFICIARIO.
- I.5. El <<Título y nombre completo del Delegado>>, en su carácter de Delegado de la SECRETARIA, suscribe el presente Convenio en representación de la Secretaría de Economía, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interior y el Artículo 41 de las REGLAS DE OPERACION.
- I.6. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.
- I.7. La Delegación Federal del Estado de <<ESTADO>> señala como domicilio convencional el ubicado en <<Dirección>>, <<Ciudad>>, <<ESTADO>>, <<CP>>

II. DECLARA EL GOBIERNO DEL ESTADO QUE:

- II.1. El Estado de <<Nombre del Estado>>, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos <<Números de los artículos>> de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de <<Nombre del Estado>>.
- II.2. Que en el Plan Estatal de Desarrollo <<Periodo>>, se establece que <<---->>.
- II.3. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado de acuerdo con lo dispuesto por los artículos << número de artículos>> de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de <<Estado>> y << número de artículos>> de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de <<Estado>>, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.

<<De acuerdo a la normatividad de cada Estado, el siguiente párrafo>>

De conformidad con lo establecido en los artículos <<artículos>>, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de <<Estado>> y <<artículos>>, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de <<Estado>>, todos los acuerdos y disposiciones que el Gobernador expida en uso de sus facultades, deben para su validez ser autorizados con la firma del <<Secretario de Gobierno, Secretario de Finanzas, etc.>>, y también debe firmar de conocimiento el encargado del ramo a que el asunto corresponda.

- II.4. Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** del Estado de <<Nombre del Estado>>, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de <<Nombre del Estado>>, con base en las disposiciones contenidas en los artículos <<Número de los artículos>> de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de <<Nombre del Estado>>.
- II.5. El <<Título y nombre>>, en su carácter de **Secretario de Desarrollo Económico**, suscribe el presente Convenio en representación de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de <<Nombre del Estado>>. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos <<Números de los artículos>> de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de <<Nombre del Estado>>, así como los artículos <<Números de los artículos>> de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de <<Nombre del Estado>>, sus representantes cuentan con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico.
- II.6. Conforme a lo establecido en las REGLAS DE OPERACION, presentó la Solicitud de Apoyo del proyecto denominado <<Nombre del proyecto presentado>>, ante la consideración del Consejo Directivo del PROSOFT para ser ejecutado en el Estado de <<Nombre del Estado>>.
- II.7. En el ámbito de su competencia, y con base en el artículo 35 de las REGLAS DE OPERACION y del **CONVENIO DE COORDINACION** celebrado con la SECRETARIA, suscribe el presente Convenio de Adhesión para el otorgamiento de los apoyos asignados al BENEFICIARIO.
- II.8. Cuenta con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de <<Nombre del Estado>>, necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Adhesión, correspondiente al ejercicio fiscal 2005, en la partida correspondiente, bajo el código programático número <<Número del código>>.
- II.9. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en <<Domicilio (Calle, número, piso, Colonia)>>, <<Nombre de la ciudad>>, <<Nombre del Estado>>, Código Postal <<Número del Código Postal>>.

III. DECLARA EL BENEFICIARIO QUE:

- III.1. Es una <<Sociedad Mercantil, Asociación Civil, entre otras>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como consta en la escritura pública número <<Número de la escritura>> otorgada ante la fe del <<Título y Nombre del notario>>, Notario Público número <<Número de la notaría>> de <<Nombre de la Ciudad, abreviatura del Estado de adscripción de la notaría>>, con fecha <<Fecha de la escritura>> e inscrita en el Registro Público del Comercio del Estado de <<Nombre del Estado en donde encuentre el Registro Público de Comercio>>.

Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes, es <<Clave>>.

- III.2. El <<Título y Nombre del representante legal>>, en su carácter de <<Cargo del representante legal>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la escritura pública número <<Número de la escritura pública>>, pasada ante la fe del Lic. <<Nombre del notario público>>, Notario Público número <<Número de la notaría>> de <<Nombre de la Ciudad, abreviatura del Estado de adscripción de la notaría>> en la que le fue otorgado el carácter que se ostenta, mismo que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido revocado, restringido o modificado en forma alguna.
- III.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido y alcances legales de las REGLAS DE OPERACION, así como las disposiciones y lineamientos contenidos en su Anexo C.
- III.4. Con base en la minuta de acuerdos del Consejo Directivo de fecha <<Fecha en que se realizó la aprobación>>, en la que se aprobó el proyecto denominado <<Nombre del proyecto presentado y aprobado>>, en lo sucesivo el PROYECTO, comparece sin que existan vicios en su consentimiento, con el objeto de solicitar la ejecución de la asignación de los apoyos otorgados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

III.5. Para los efectos del presente Convenio de Adhesión señala como su domicilio el de <<Domicilio (Calle, Número, Piso, Colonia)>>, <<Nombre de la ciudad>>, <<Nombre del Estado>>, Código Postal <<Número del Código Postal>>.

LAS PARTES manifiestan su conformidad en suscribir el presente Convenio de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Adhesión es establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados al BENEFICIARIO para la ejecución del PROYECTO.

SEGUNDA.- El BENEFICIARIO se obliga a observar las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, particularmente las relativas a la ejecución y/o desarrollo del proyecto aprobado, manifestando que las conoce y se adhiere a las obligaciones a su cargo, como si a la letra se insertaran en el presente Convenio.

TERCERA.- Con base en el calendario de ejecución de recursos del PROYECTO, que forma parte integral de este Convenio como Anexo 1, la SECRETARIA, el GOBIERNO DEL ESTADO y el BENEFICIARIO se comprometen a destinar un total de \$<<cantidad en números>> (<<cantidad con letra>> 00/100 pesos M.N.), conforme a la siguiente distribución:

Conforme lo establece el CONVENIO DE COORDINACION, la SECRETARIA <<aportó>> recursos al PROYECTO, por concepto de apoyos transitorios que prevén las REGLAS DE OPERACION, por un total de \$<<cantidad en números>> (<<cantidad con letra>> 00/100 pesos M.N.).

Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO otorgó al BENEFICIARIO recursos, por un total de \$<<cantidad en números>> (<<cantidad con letra>> 00/100 pesos M.N.), conforme al PROYECTO aprobado por el Consejo Directivo del PROSOFT.

Asimismo, el BENEFICIARIO se compromete a complementar los recursos por un total de \$<<cantidad en números>> (<<cantidad con letra>> 00/100 pesos M.N.), para la adecuada ejecución o desarrollo del PROYECTO, en los términos señalados en el proyecto aprobado por el Consejo Directivo del PROSOFT.

La entrega de los apoyos se realizará de conformidad con lo previsto en el presente Convenio de Adhesión y en las REGLAS DE OPERACION.

Para el depósito de los recursos provenientes del PROSOFT, el BENEFICIARIO abrió una cuenta bancaria (subcuenta específica) y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio. El BENEFICIARIO se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos provenientes del PROSOFT, de los del GOBIERNO DEL ESTADO y de los de origen privado.

CUARTA.- Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del BENEFICIARIO, a partir de la firma de este Convenio de Adhesión, el Consejo Directivo del PROSOFT y el GOBIERNO DEL ESTADO, por sí mismos o a través de la contratación de terceros, podrán realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION y su Anexo C, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARIA, de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

QUINTA.- Por su parte, el BENEFICIARIO se compromete a aceptar y facilitar la realización de auditorías técnicas y visitas de supervisión e inspección a que se refiere la cláusula cuarta de este Convenio, así como a rendir los informes trimestrales de avances o final, según corresponda en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del proyecto, y a comprobar el gasto y ejercicio tanto de los apoyos, como de los demás recursos económicos que sean utilizados para la ejecución y desarrollo del proyecto, conforme a los formatos que para tal fin establezca el Consejo Directivo del PROSOFT.

SEXTA.- En caso de incumplimiento del BENEFICIARIO a lo establecido en el presente Convenio de Adhesión y a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 en las REGLAS DE OPERACION, particularmente de las obligaciones a su cargo, el Consejo Directivo, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá aplicar las sanciones establecidas en los artículos 33 y 34 de las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de que se ejerciten las demás acciones legales y derechos que procedan.

El BENEFICIARIO se compromete a notificar inmediatamente, al GOBIERNO DEL ESTADO, cualquier actividad no prevista o de fuerza mayor, que implique modificación, en tiempo o forma, al proyecto aprobado por el Consejo Directivo del PROSOFT.

El BENEFICIARIO acepta que, ante la cancelación total o parcial de la entrega de apoyos, éste quedará obligado, en el término que le establezca el Consejo Directivo del PROSOFT, al reintegro de la cantidad señalada en la cláusula tercera de este Convenio de Adhesión o su parte proporcional, según sea el caso, incluyendo los rendimientos financieros y el interés que en su caso se hayan generado, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado. El reintegro de los recursos y sus rendimientos financieros e interés generados deberán ser reintegrados a la SECRETARIA, para su entero a la Tesorería de la Federación.

SEPTIMA.- El BENEFICIARIO reconoce que los apoyos que reciba del PROSOFT serán considerados en todo momento como subsidios federales, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados al BENEFICIARIO y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Los recursos del PROSOFT están destinados específicamente al PROYECTO, por lo que cualquier beneficio indebido o desviación de recursos serán considerados en perjuicio del fisco federal o estatal, según corresponda.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio permanecerá, en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

NOVENA.- Por su parte, el BENEFICIARIO recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados al proyecto, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, o en su defecto por cinco años; asimismo, deberá llevar el registro de las operaciones financieras a que haya lugar.

En caso de que los recursos no sean devengados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, o bien los apoyos sean cancelados total o parcialmente, el BENEFICIARIO deberá reintegrar, en los términos que se indiquen y conforme a las disposiciones legales aplicables, el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula tercera, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses generados a la SECRETARIA, para su entero a la Tesorería de la Federación, dentro de los 10 días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal.

DECIMA.- El presente Convenio de Adhesión tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su firma, o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO y del BENEFICIARIO, sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2005, en términos del artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, y demás disposiciones legales aplicables.

DECIMA PRIMERA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Adhesión, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Leído que fue el presente Convenio de Adhesión y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma sin que medie vicio, dolo, error o violencia, se firma en la Ciudad de <<Nombre de la ciudad>>, Estado de <<Nombre del Estado>> a los <<día>> días del mes de <<mes>> de 2005.- Por la Secretaría: el Delegado Federal de la Secretaría en <<nombre del Estado>>, <<Título y nombre del Delegado>>.- Por el Gobierno del Estado de <<Nombre del Estado>>: el Gobernador del Estado, <<Título y Nombre del Gobernador del Estado>>.- El Secretario de Gobierno, <<Título y Nombre del Secretario de Gobierno>>.- El Secretario de Desarrollo Económico, <<Título y Nombre del Secretario de Desarrollo Económico>>.- Por el Beneficiario: el Apoderado Legal, <<Título y Nombre del Apoderado Legal>>.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Adhesión para el otorgamiento de los subsidios del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), para el desarrollo del Proyecto <<Nombre del proyecto>> que suscriben la Secretaría de Economía, el Gobierno del Estado de <<Nombre del Estado>> y <<Beneficiario>>.

Anexo 1. CALENDARIO DE EJECUCION DE RECURSOS DEL PROYECTO

Los entregables corresponden a lo descrito en el Anexo 2 de este Convenio de Adhesión.

- **Desglose de Aportaciones solicitadas para el desarrollo del proyecto:**
- **SECRETARIA (SE):** \$0.00 pesos
- **GOBIERNO DEL ESTADO (EDO):** \$0.00 pesos
- **BENEFICIARIO (BEN):** \$0.00 pesos

ENTREGABLE	MES 1		MES 2			TOTAL	
I.	SE	\$	SE	\$	SE	\$	SE	\$
	EDO	\$	EDO	\$	EDO	\$	EDO	\$
	BEN	\$	BEN	\$	BEN	\$	BEN	\$
II.	SE	\$	SE	\$	SE	\$	SE	\$
	EDO	\$	EDO	\$	EDO	\$	EDO	\$
	BEN	\$	BEN	\$	BEN	\$	BEN	\$
....	SE	\$	SE	\$	SE	\$	SE	\$
	EDO	\$	EDO	\$	EDO	\$	EDO	\$
	BEN	\$	BEN	\$	BEN	\$	BEN	\$
SUBTOTAL	SE	\$	SE	\$	SE	\$	SE	\$
	EDO	\$	EDO	\$	EDO	\$	EDO	\$
	BEN	\$	BEN	\$	BEN	\$	BEN	\$
TOTAL	\$		\$		\$		\$	

Este Anexo forma parte del Convenio de Adhesión para el otorgamiento de los subsidios del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), para el desarrollo del Proyecto <<nombre del proyecto>>, que suscriben la Secretaría de Economía, el Gobierno del Estado de <<Estado>> y <<Nombre de la empresa>>.

